

**ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS Y OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 003-2025 CS/MPLU-1ra convocatoria**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE
EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 40167 MARIA AUXILIADORA DISTRITO DE
COTAHUASI DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA" CON CUI 2673457**

En la localidad de Cotahuasi siendo las 11:30 horas del día 17 de junio del 2025 se reunieron en la oficina de contrataciones de la municipalidad Provincial de La Unión el comité de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento por adjudicación simplificada N° 03-2025 CS/MPLU-1ra convocatoria designados mediante Resolución de Gerencia Municipal 100-2025-GM/MPLU, de fecha 07/04/2025 para ello contamos con la presencia de los integrantes del comité de selección:

Integrantes de comité de selección

JOSE ANTONIO TACCA QUISPE	Titular presidente
MARI CARMEN ANCULLE MONCCA	Titular miembro 1
JOSE RAUL CORDOVA LLERENA	Titular miembro 2

Con la finalidad de proceder en acto privado a la evaluación económica y otorgamiento de buena pro según detalle siguiente:

CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS

1.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO MARIA AUXILIADORA	
	FACTORES	OFERTA Anexo 06	PUNTAJE
	A. Precio	S/ 139,500.00 (ciento treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles)	100
	PUNTAJE		100 puntos

CUADRO DE ORDEN DE PRELACION

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje técnico (PT)	Puntaje económica (Pe)	Puntaje total C1 + C2
		C1=0.80	C2=0.20	

1	CONSORCIO MARIA AUXILIADORA	80	20	100
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA				5
PUNTAJE TOTAL				105..00

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de evaluación de las ofertas técnicas y económicas que forman parte de la presente acta.

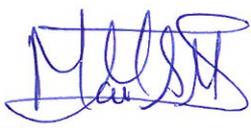
Seguidamente el comité de selección **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2025 MPLU-1 convocatoria, al postor **CONSORCIO MARIA AUXILIADORA**, por la suma ascendente a S/ 139,500.00 (ciento treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), incluyendo todos los tributos, seguros transportes inspecciones pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la elaboración del expediente técnico .

Asimismo, se acordó publicar los resultados en la plataforma del SEACE y alcanzar el expediente de contratación al órgano encargado de las contrataciones de la entidad una vez quede consentido para que proceda a realizar los actos destinados a la formalización del contrato

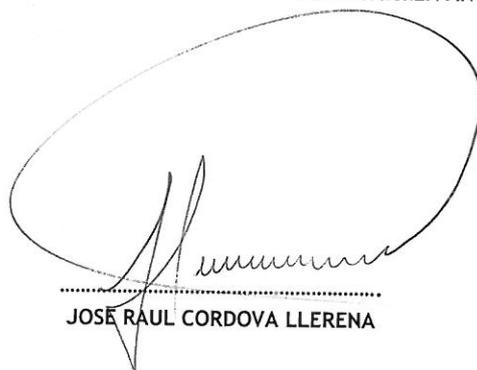
Siendo las 12:35 horas de día 17 de JUNIO del año en curso se da por concluido la sesión firmando los presentes en señal de conformidad



.....
JOSE ANTONIO TACCA QUISPE



.....
MARI CARMEN ANCULLE MONCCA



.....
JOSE RAUL CORDOVA LLERENA

**ACTA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION TECNICA DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025 MPLU 1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE
EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 40167 MARIA AUXILIADORA DISTRITO DE
COTAHUASI DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA" CON CUI 2673457**

En la localidad de Cotahuasi siendo las 8:36 horas del día 17 de junio del 2025 se reunieron en la oficina de contrataciones de la Municipalidad Provincial de La Unión el comité de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento por adjudicación simplificada N° 003-2025 CS/MPLU-1ra convocatoria designados mediante Resolución de Gerencia Municipal 100-2025-GM/MPLU, de fecha 07/04/2025 para ello contamos con la presencia de los integrantes del comité de selección:

Integrantes de comité de selección

JOSE ANTONIO TACCA QUISPE	Titular presidente
MARI CARMEN ANCULLE MONCCA	Titular miembro 1
JOSE RAUL CORDOVA LLERENA	Titular miembro

Con la finalidad de proceder en acto privado a la admisibilidad de ofertas del **Procedimiento de selección por adjudicación simplificada N° 003-2024 CS/MPLU 1ra convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 40167 MARIA AUXILIADORA DISTRITO DE COTAHUASI DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2673457", con un valor referencial por el monto de S/ 155,000.00 incluido IGV y los impuestos de ley aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°84-2025 MPLU (expediente de contratación) con fecha 21-03-2025, y con Resolución de Gerencia Municipal N°085-2025-GM - MPLU de fecha 21 de marzo de 2025. (aprobación de bases) asimismo ha sido convocado mediante publicación realizada en el **SEACE** conforme lo establece el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. 344-2018 EF y modificado por D.S. N° 377-2019 EF, 162-2021 EF y 234-2022 EF. Acto seguido se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente en la plataforma del SEACE, así mismo que Participantes presentaron ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10215626381	SANCHEZ ASPILCUETA MARCO ANTONIO	29/04/2025	Válido
2	10293012976	CARPIO CAMACHO JOSE FREDY	10/06/2025	Válido
3	10295603220	VILLANUEVA MERMA CESAR ROBERTO	29/04/2025	Válido
4	10305831030	RAMOS REVILLA JOSE LUIS	23/04/2025	Válido
5	10308315555	BEJARANO SANCHEZ AUGUSTO HILARIO	22/04/2025	Válido
6	10419983778	MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS	23/04/2025	Válido
7	10431319468	CONZA CAÑARI EDWARD	12/06/2025	Válido
8	10732765901	DIAZ QUIROZ WILLIAM	24/04/2025	Válido
9	20455121427	ANTARES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	22/04/2025	Válido
10	20602051804	GRUPO LEVISIMA DE CHARACATO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO LEVISIMA DE CHARACATO S.A.C.	22/04/2025	Válido
11	20606577321	ALTAGAMA CONTROL S.A.C.	22/04/2025	Válido

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
12	20607903663	TERRASOL ECOCONSTRUCTORA S.A.C.	15/06/2025	Válido

Participantes que presentaron ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20455121427	CONSORCIO A	16/06/2025	22:08:48	Enviado	Valido
2	20606577321	CONSORCIO ALTAGAMA SUR	---	---	Borrador no enviado	Valido
3	10732765901	CONSORCIO COTAHUASI	16/06/2025	20:24:11	Enviado	Valido
4	10215626381	SANCHEZ ASPILCUETA MARCO ANTONIO	16/06/2025	23:55:31	Enviado	Valido
5	10293012976	MARIA AUXILIADORA	16/06/2025	21:45:01	Enviado	Valido

1.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

El comité de selección procede a verificar el contenido de oferta con referencia a los requisitos de admisibilidad de ofertas especificados en las bases integradas, asimismo se deja constancia que pasaron a la etapa de evaluación, las ofertas que cumplen con la presentación de la totalidad de requisitos para ser admitida.

Nro	Documentos de presentación obligatoria	CONSORCIO A SI/NO	CONSORCIO COTAHUASI SI/NO	SANCHEZ ASPILCUETA MARCO ANTONIO SI/NO	CONSORCIO MARIA AUXILIADORA SI/NO
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI	SI	SI	SI
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI
4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO	NO	NO	SI
5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así	SI	SI	NO APLICA	SI

como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)				
Admitida	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

a.- CONSORCIO A

En el marco de la evaluación de la propuesta presentada, se constató que si bien el postor ha presentado el Anexo N° 3 – Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, dicho documento **no contiene de manera completa ni expresa el compromiso de cumplimiento respecto a todos los aspectos exigidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases, Pág. 46** (carta de compromiso, declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión

durante los últimos tres (3) años en obras en general, sustentada con la respectiva Constancia de Prestación (copia simple de contratos y sus respectivas conformidad o constancias o certificaciones).

Los profesionales propuestos por la consultora, deberán presentar una carta de compromiso, donde manifieste su intención de formar parte del equipo técnico y copia de DNI que ejecutará el contrato en caso el postor sea adjudicatario con la Buena Pro.

Los profesionales acreditarán su experiencia con copia simple de contratos y sus respectivas conformidades o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, adicionalmente deberán presentar copia simple del título profesional.

Adicionalmente a lo mencionado, se aclara que, según la Ley Peruana, todo profesional para ejercer labores en territorio peruano, debe estar incorporado y habilitado en el colegio profesional correspondiente. Para lo cual deberán presentar declaración jurada de encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión.

El Consultor presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la Entidad el derecho de solicitar el cambio de o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo algún otro supuesto durante la ejecución del proyecto. Los profesionales reemplazados deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.

De acordarse el Consultor reemplazo de uno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional a sustituir y el reemplazado deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

17. SISTEMA DE CONTRATACION
El sistema de contratación considerado para el presente proceso es el sistema de suma abierta, en que los postores formularán sus propuestas ofertando el precio en función al monto máximo.

18. FORMULA DE REAJUSTE
En consideración al objeto del servicio, y en amparo del Artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no se aplicará ninguna fórmula de reajuste.

La omisión de dichos compromisos implica un **incumplimiento del contenido obligatorio** de la declaración jurada, la cual constituye un requisito formal esencial exigido por las Bases del procedimiento y respaldado por lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

El Comité de Selección determina que la oferta presentada por el postor **CONSORCIO A no cumple con los requisitos formales exigidos**, procediéndose a **declarar no admitida su oferta**.

b.- CONSORCIO COTAHUASI

En la revisión de los documentos presentados por el postor [nombre del postor o consorcio], en el marco del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 03-2025-MPLU, se advierte que el Anexo N° 5 – Promesa Formal de Consorcio, si bien ha sido presentado, **no cumple con el requisito de contar con las firmas legalizadas notarialmente**, conforme lo exige la normativa aplicable al procedimiento.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el documento presentado **no subsana el requisito formal exigido**, por lo que **no se admite la participación del postor en condición de consorcio**.

Así mismo no cumplió con presentar la documentación requerida en los términos de referencia del capítulo III de las bases integradas pág. 46.

En consecuencia, se dispone declarar **no admitida** la oferta presentada por el postor **CONSORCIO COTAHUASI**, por **incumplimiento del requisito formal obligatorio** en la presentación de la Promesa Formal de Consorcio.

c.- SANCHEZ ASPILCUETA MARCO ANTONIO

En el marco de la evaluación de la propuesta presentada, se constató que si bien el postor ha presentado el **Anexo N° 3 – Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia**, dicho documento **no contiene de manera completa ni expresa el compromiso de cumplimiento respecto a todos los aspectos exigidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases, Pág. 46** (carta de compromiso, declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión

durante los últimos tres (3) años en calidad de general, sustentada con la respectiva Constancia de Prestación (copia simple de contratos y sus respectivas conformidades o constancias o certificados).

Los profesionales propuestos por la consorcio, deberán presentar una carta de compromiso, donde manifieste su intención de formar parte del equipo técnico o comité de DN que ejecutará el contrato en caso el postor se adjudique con la Buena Pro.

Los profesionales acreditarán su experiencia con copia simple de contratos y sus respectivas conformidades o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, adicionalmente deberán presentar copia simple del título profesional.

Adicionalmente a lo mencionado se declara que, según la Ley Peruana, todo profesional para ejercer labores en territorio peruano, debe estar inscrito y habilitado en el colegio profesional correspondiente. Para lo cual deberán presentar declaración jurada de encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión.

El Consorcio presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la libertad de solicitar al Comité de DN a los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se cubra bajo sustitución técnica durante la ejecución del contrato. Los profesionales reemplazados deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.

De solicitar el Consorcio reemplazo de uno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional a sustituir y el reemplazo deberá tener calificaciones profesionales dentro de la especialidad a las del profesional reemplazado.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es el sistema de suma alzada, en que los postores formularán sus propuestas ofreciendo el precio en función al monto referencial.

18. FÓRMULA DE REAJUSTE

En consideración al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no se aplicará ninguna fórmula de reajuste.

La omisión de dichos compromisos implica un **incumplimiento del contenido obligatorio** de la declaración jurada, la cual constituye un requisito formal esencial exigido por las Bases del procedimiento y respaldado por lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

El Comité de Selección determina que la oferta presentada por el postor **CONSORCIO A** **no cumple con los requisitos formales exigidos**, procediéndose a **declarar no admitida su oferta**.

2.- EVALUACION TECNICA DE OFERTA

Luego de la evaluación técnica y cumplimiento a los requisitos de admisibilidad para ser admitidas las ofertas, solo quedo una oferta admitida en consecuencia el comité de selección determina el puntaje obtenido por el único postor que quedo admitido, conforme al cuadro siguiente:

CUADRO DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO MARIA AUXILIADORA PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una 0.25 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>Monto facturado S/ 629,011.10</p>
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Procedimiento para la elaboración del expediente técnico, consideraciones obligatorias y esenciales según el marco legal de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente y Consolidar en un diagrama, esquema de organización general. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO MARIA AUXILIADORA PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Puntaje total OFERTA TECNICA	100 puntos

Teniendo en cuenta la evaluación técnica y que para acceder a la etapa de evaluación económica el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos; el postor que pasa a la evaluación económica es el siguiente:

1.- CONSORCIO MARIA AUXILIADORA

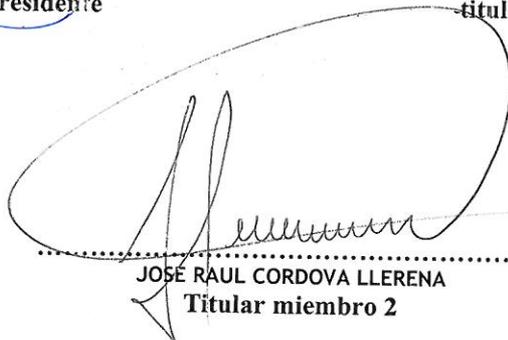
Siendo las 11:23 horas del día 17 de julio del año 2025 se da por concluida la sesión firmando los presentes en señal de conformidad



.....
JOSE ANTONIO TACCA QUISPE
Titular presidente



.....
MARI CARMEN ANCULLE MONCCA
titular miembro 1



.....
JOSE RAUL CORDOVA LLERENA
Titular miembro 2